



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2001

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 84-2019-GM/A/MPMN

Moquegua, 06 de junio 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0390-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 374-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, referidos ambos a la formalización de Modificaciones Presupuestales Tipo 003 Créditos y Anulaciones correspondientes al mes de mayo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; Que, según Resolución de Alcaldía N° 0395-2018-A/MPMN, de fecha 28-12-2018, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019;

Que, de acuerdo al T.U.O. ordenado de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y sus modificatorias, en su Artículo 38°; Literal b) "Modificaciones en el Nivel Funcional Programático" y así mismo en el numeral 40.1; Literal a) señala; Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, Literal b) indica; Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, cumpliéndose así mismo con lo señalado en el artículo 41°, que establece: Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático; aplicándose en este caso lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, en concordancia con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, según lo expuesto en el Informe N° 374-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, el mismo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, al no haber sido cuestionado ni modificado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", Sub Capítulo III; Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad de Gasto, y artículo 9°; Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" Aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su numeral 30.1, artículo 30°, Subcapítulo IV, Capítulo IV, precisa, que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con el Informe N° 374-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03-06-2019, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda propone la "Formalización de modificaciones presupuestarias – Mes de Mayo, del 2019 (Tipo 003 Créditos y Anulaciones), para el mes de mayo -2019, tal como señala en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27172 DEL 26-05-2003

el Anexo a este informe, titulado Notas de Modificación Presupuestal por Rubro, Tipo y mes – Mayo 2019.

Que, con informe legal N° 0390-2019-GAJ/GM/MPMN del 06-06-2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente, FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, del mes de mayo - 2019 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

Por lo que, según lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades delegadas según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Art. 1 numeral 1.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Modificaciones Presupuestales Tipo 003 Créditos y Anulaciones, correspondiente al mes de Mayo 2019, dentro del mismo pliego sin exceder el marco presupuestal, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua del Departamento de Moquegua, según se expone en el Informe N°374-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, del 03-06-2019 y en el anexo de este informe denominado Notas de Modificación Presupuestal por Rubro Tipo y Mes, que contiene tales modificaciones, documentos que pasan a formar parte de la presente resolución como anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003 N° 0320, 0321, 0325, 0329, 0337, 0340, 0344, 0347, 0348, 0351, 0354, 0356, 0358, 0359, 0362, 0364, 0383, 0396, 0397, 0398, 0400, 0405, y 0406, emitidas durante el mes de Mayo del año fiscal 2019. El expediente de esta resolución queda en custodia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución y anexos en el portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

UC. ADM. MAR. MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GA
GPP
SGPH
OTIE